



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 1993.-

Visto solicitado por el Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución N° 402/93, en el sentido de que el cargo a renovar debe ser de escribiente y no de oficial y su vencimiento es el 30 de noviembre de 1993 y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION